

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 215 Ejemplares 20 Páginas

Valor C\$ 45.00 Córdobas

AÑO CXXVIII Managua, Martes 05 de Marzo de 2024 No. 42

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Acuerdo Ministerial No.	15-2024-OSFL	2903
Acuerdo Ministerial No.	16-2024-OSFL	2903
Acuerdo Ministerial No.	17-2024-OSFL	2905

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada Nº. 003-2024	2906
Licitación Selectiva Nº 003-2024	2906
Contadores Públicos Autorizados	2906

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Licitación Selectiva No. 01-2024.....2909

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ALIMENTOS BÁSICOS

Licitación Selectiva No. LS-003-2024......2909

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Licitación Selectiva No.	
LS-SIBOIF-06-2024	2910
Declarar Desierta Licitación Selectiva	
N.° LS-SIBOIF-01-2024	2910

LOTERÍA NACIONAL

Modificación No.	1			
al Programa Anual	de	Contrataciones	2024	2911

TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO

Aviso de Publicación de Modificación al Programa Anual de Contrataciones 20242911
ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
Licitación Pública Internacional Ref. 06/20242911
Licitación Pública Internacional Ref. 07/20242912
BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN
Licitación Selectiva N° LS/005/BFP-2024/SERVICIOS2912
SECCIÓN JUDICIAL
Edicto2912
UNIVERSIDADES
Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés (UNMRMA) Licitación Selectiva2913
l Desviación al Programa Anual de Contrataciones (Pac) del Año 20242913
Licitación Selectivas y Pública de Primer Trimestre del Año 20242913
Títulos Profesionales2915

MINISTERIO DEL INTERIOR

Reg. 2024- 00574 - M. 54360798 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 15-2024-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar la Personalidad Jurídica de la Asociación Educando en Valores Nicaragua (AEDVN).

CONSIDERANDO

ı

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "Ministros. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

П

Es facultad del Ministerio del Interior otorgar personalidad jurídica a los Organismos sin Fines de Lucro mediante Acuerdo Ministerial, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 numeral 7 y artículo 20 de la N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física".

Ш

Que la Asociación Educando en Valores Nicaragua (AEDVN), solicitó a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, personalidad jurídica, la cual cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física".

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reforma, la Ley N°. 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior" y la N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Otorgar Personalidad Jurídica a la Asociación Educando en Valores Nicaragua, la cual podrá conocerse de forma abreviada como AEDVN, siendo esta Asociación un organismo sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Matagalpa.

SEGUNDO: La Representación Legal del OSFL, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos, aprobados por la Asamblea General de Miembros de la Asociación Educando en Valores Nicaragua (AEDVN).

TERCERO: La Asociación Educando en Valores Nicaragua (AEDVN), estará regulada por la Ley N°. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", su Reglamento y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física" y demás Leyes de la República de Nicaragua, debiendo cumplir con sus obligaciones establecidas en las leyes antes mencionadas. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día primero de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.

Reg. 2024- 00575 - M. 54481963 - Valor C\$ 285.00

Acuerdo Ministerial No. 16-2024-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 13 Organismos sin Fines de Lucro, por incumplimientos a las Leyes que los regulan.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "Ministros. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

П

El Ministerio del Interior es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es

facultad del Ministerio del Interior como autoridad competente para la constitución, registro, autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad al artículo 3 de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física".

Ш

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL, establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la Ley N°. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro".

IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme Ley, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que no reportaron por períodos de entre 02 hasta 26 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y Juntas Directivas:

- 1. Instituto Humanista de Cooperación al Desarrollo (FUNDACIÓN HIVOS), inscrita desde el 14/03/2008, bajo el Número perpetuo 4070 y registro publicado en Gaceta No. 65 del 08/04/2008. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros período 2020 al 2023 y Junta Directiva vencida.
- 2. Asociación Nacional de Productores de Sorgo (ANPROSOR), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 981, Gaceta No. 122 del 30/06/1995, inscrita desde el 24/11/1995, bajo el Número Identificativo 62-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2022 y 2023.
- 3. Asociación Evangelística Dios Fuerte, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 3337, Gaceta No. 8 del 13/01/2003, inscrita desde el 26/05/2008, bajo el Número perpetuo 2124. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2013 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 31/03/2015.
- 4. Asociación Cámara Nicaragüense de Corredores de Bienes Raíces (CNCBR), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1786, Gaceta No. 235 del 10/12/1997, inscrita desde el 15/12/1997, bajo el Número Identificativo 59-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2018 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 18/02/2023.
- 5. Asociación de Algodoneros y Agricultores del Departamento de León (ADAL), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 860, Gaceta No. 218 del 21/11/1994, inscrita desde el 28/07/1995, bajo el Número Identificativo 81-1. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2022 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 13/08/2023.
- 6. Asociación Ministerio Evangelístico y Comunitario (MECOM), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto

- No. 3171, Gaceta No. 8 del 14/01/2002, inscrita desde el 22/01/2002, bajo el Número perpetuo 2080. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2012 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 16/03/2015.
- 7. Cámara de Comercio y Servicios del Departamento de Chinandega, Estatutos publicados en Gaceta No. 192 del 29/08/1973, inscrita desde el 27/08/2008, bajo el Número Identificativo 16-1. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2022 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 28/01/2023.
- 8. Fundación para el Desarrollo Social de Belén (FUNDESOBE), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 2545, Gaceta No. 75 del 14/04/2000, inscrita desde el 09/05/2002, bajo el Número perpetuo 2224. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2021 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 28/03/2021.
- 9. Fundación Grupo de Mujeres Sacuanjoche (FUNDEMUSA), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 5714, Gaceta No. 104 del 05/06/2009, inscrita desde el 02/10/2009, bajo el Número perpetuo 4469. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2021 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 15/11/2021.
- 10. Instituto Jesús Divino Obrero, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 97, Gaceta No. 101 del 15/05/1973, inscrita desde el 06/06/2002, bajo el Número perpetuo 2271. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2017 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 09/01/2020.
- 11. Fundación Hermanas de la Caridad Nicaragua, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 1483, Gaceta No. 221 del 21/11/1996, inscrita desde el 15/06/1999, bajo el Número perpetuo 1354. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 1999 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 18/07/1998.
- 12. Asociación de Ganaderos de Chontales, Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 104, Gaceta No. 183 del 18/08/1973, inscrita desde el 23/09/1991, bajo el Número Identificativo 101-I. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2022 al 2023.
- 13. Fundación Iglesia, Unidos para Ayudar al Necesitado (FIUAN), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto No. 7572, Gaceta No. 187 del 03/10/2014. inscrita desde el 04/12/2014, bajo el Número perpetuo 6028. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2018 al 2023 y Junta Directiva vencida desde el 15/03/2019.

V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, <u>los organismos anteriormente referidos</u>, <u>han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido</u> en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27, y artículo 35

numeral 7 de la Ley N°. 1115, ya que al no reportar por períodos de entre 02 hasta 26 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y sus Juntas Directivas, obstaculizan el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, no promoviendo políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica y Registro, así como los directivos que los administraban.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, la Ley N°. 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior", Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica y Registro a los 13 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, por estar en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a las Leyes que los regulan, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro.

SEGUNDO: Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115, corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día dos de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.

Reg. 2024- 00576 - M. 54481927 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 17-2024-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de 02 Organismos sin Fines de Lucro.

Considerando

1

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la

Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto No. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98 Reglamento de la Ley No. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente integra y literalmente dice: "Ministros. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

11

El Ministerio del Interior es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 "Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión, sanción y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad al artículo 3 de la Ley 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"; artículo 1 de la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física"; artículo 3 numeral 1 y artículo 4 del Reglamento de la Ley N°. 1115.

111

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio del Interior, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, la Cancelación de su Personalidad Jurídica por Disolución Voluntaria de sus miembros, fundamentando su solicitud en el artículo 42, numerales 1 y 3; y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" y sus reformas:

- 1. Asociación Pro Bienestar y Calidad de Vida a Familias con Niños, Niñas Discapacitados "En Tus Zapatos" (AETZ), Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante Decreto No. 8580, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 164, del 28/08/2019, e inscrita desde el 11/01/2020, con número perpetuo 6889, solicitó el 28/02/2024, disolución voluntaria por disminución del número de sus miembros y falta de financiamiento, lo que ha imposibilitado el cumplimiento de los fines y objetivos para lo cual fue creada la Asociación.
- 2. Centro de Estudios y Promoción para el Habitar, Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante Decreto No. 462, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 247, del 31/12/1991, e inscrita desde el 30/05/1995, con número perpetuo 486, solicitó mediante Escritura Pública No. 04 de Asamblea General Extraordinaria del 12/12/2023, disolución voluntaria por haber concluido los fines y objetivos para los que fue creado el OSFL y por problemas de salud de sus miembros.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, la Ley N°. 1184 "Ley que establece las Funciones

y Estructuras del Ministerio del Interior", Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra:

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los 02 organismos sin Fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a los 02 organismos.

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y quince minutos de la tarde del día dos de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra del Ministerio del Interior.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2024- 00521 - M. 3074235 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA Nº. 003-2024 "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR MONSEÑOR SALVADOR SHA EFLEAR EN KUKRA HILL

LLAMADO A CONTRATACION

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA Nº. 003-2024 "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR MONSEÑOR SALVADOR SHAEFLEAR EN KUKRA HILL.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www. nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 05 de marzo de 2024.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 12/03/2024 HORA: De 08:00 am a 10:00 a.m. HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

Reg. 2024-00477 - M. 53278476 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN SELECTIVA Nº 003-2024: "Contratación de servicios de alimentación para eventos culturales"

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la: LICITACION SELECTIVA Nº 003-2024: "Contratación de servicios de alimentación para eventos culturales". Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 23 de febrero de 2024.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 05/03/2024 HORA: De 08:00 am a 09:00 a.m. HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 2024-00504 - M.53579039 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Nº 016-2024

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial N° 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

l

Que la Licenciada CLAUDIA ALEJANDRA PONCE BALTODANO, quien se identifica con cédula de identidad ciudadana número 001-151074-0073S, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: i) Acuerdo de Contador Público Autorizado N°302-2017, emitido por el Ministerio de Educación, el día dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día diecisiete de diciembre, del año dos mil veintidós; ii) Fianza de Contador Público N° GDC-803125, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el treinta y uno de enero del año

dos mil veinticuatro; iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.

П

Que conforme Constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, el cual la registra con el Número Perpetuo: 1332. La Licenciada: CLAUDIA ALEJANDRA PONCE BALTODANO es depositaría de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y al cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: se autoriza la renovación del quinquenio a favor de la Licenciada CLAUDIA ALEJANDRA PONCE BALTODANO el que la habilita para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado por un período que iniciará inició el día seis de febrero del año dos mil veinticuatro y finalizará el día cinco de febrero del año dos mil veintinueve.

SEGUNDO: Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia. **TERCERO:** El contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifiquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día seis de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal. Ministerio de Educación.

Reg. 2024-00513 - M.53638657 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Nº 018-2024

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial N° 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: REINA ISABELÁLVAREZ GRANADOS, identificada con cédula de identidad ciudadana número: 361-191166-0005N, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación para el ejercicio de la profesión de Contador

Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación:

i) Acuerdo de Contador Público Autorizado N°005 - 2019,
emitido por el Ministerio de Educación, el día nueve de enero del
año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó a la solicitante
el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio
que finalizó el día ocho de febrero del año dos mil veinticuatro; ii)
Fianza de Contador Público N° GDC - 803128, extendida por
el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el
ocho de febrero del año dos mil veinticuatro; iii) Constancia del
Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día
veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro.

Ш

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con Número Perpetuo: 1542. La Licenciada: REINA ISABEL ÁLVAREZ GRANADOS. es depositaría de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la renovación del quinquenio a favor de la Licenciada REINA ISABEL ÁLVAREZ GRANADOS el que la habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado por un período que inició el día ocho de febrero del año dos mil veinticuatro y finalizará el día siete de febrero del año dos mil veintinueve.

SEGUNDO: Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia. **TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día ocho de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal. Ministerio de Educación.

Reg. 2024- 00536 - M.53957268 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Nº 023-2024

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial N° 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio

de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

ı

Que el Licenciado: EDUARDO LOGO, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 001-111159-0082G, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: i) Acuerdo de Contador Público Autorizado N°125-2017, emitido por el Ministerio de Educación, el día veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós; ii) Fianza de Contador Público N° GDC -803135, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veinte de febrero del año dos mil veinticuatro; iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día doce de febrero del año dos mil veinticuatro.

11

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegió de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con Número Perpetuo: 1539. El Licenciado: EDUARDO LOGO es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la renovación del quinquenio a favor del Licenciado EDUARDO LOGO el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual inició el día veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veintiuno de febrero del año dos mil veintinueve.

SEGUNDO: Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia. TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el

presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) lly Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal. Ministerio de Educación.

Reg. 2024-00562 - M.54229070 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Nº 020-2024

> EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial N° 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: ADOLFO RENE ROSALES ARLEY, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 401-261260-0001J, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: i) Acuerdo de Contador Público Autorizado N° 296-2017, emitido por el Ministerio de Educación, el día cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día tres de diciembre del año dos mil veintidós; ii) Fianza de Contador Público N° GDC-803130, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el trece de febrero del año dos mil veinticuatro,; iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro.

11

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con Número Perpetuo: 550. El Licenciado: ADOLFO RENE ROSALES ARLEY es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la renovación del quinquenio a favor del Licenciado ADOLFO RENE ROSALES ARLEY el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual inició el día trece de febrero del año dos mil veinticuatro y finalizará el día doce de febrero del año dos mil veintinueve.

SEGUNDO: Envíese Original de la Póliza de Fianza al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia. TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día trece de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) Ily Pavell Montenegro Arostegui. Director de Asesoría Legal. Ministerio de Educación.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2024- 00534 - M. 54006191 - Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA

ENTE REGULADOR

AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN SELECTIVA No. 01-2024

"COMPRA DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA RENOVACION DE PARQUE TECNOLOGICO (COMPUTADORAS Y PROYECTOR)- PRIMER SEMESTRE"

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), dando cumplimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 01-2024 según Resolución Administrativa de Inicio, firmada por la Autoridad correspondiente de esta Institución, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas firmadas, rubricadas y selladas, para la Licitación Selectiva No. 01-2024 "COMPRA DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA RENOVACION DE PARQUE TECNOLOGICO (COMPUTADORAS Y PROYECTOR)-PRIMER SEMESTRE". Esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación el cual incluye la convocatoria, en idioma español, previa cancelación del costo del documento impreso en la Oficina de Tesorería del INE Central, ubicada de la Rotonda Centroamérica 350 mts. al Oeste, Municipio de Managua, el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de Setenta y Cinco córdobas con 52/100 (C\$ 75.52). El documento estará a la venta a partir del 05 de marzo del año 2024 y le será entregado, previa presentación del recibo oficial de caja. El Pliego de Bases y Condiciones también podrá ser descargado a través del Portal de Compras: www.nicaraguacompra. gob.ni, sin costo alguno.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, un original más dos copias, y deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 09:00 a.m. del día 14 de marzo del año 2024, en edificio de INE Central, ubicado en la dirección antes señalada. Posteriormente, a las 09:10 a.m. tendremos la Apertura de Ofertas, en la misma dirección de INE Central. Todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

(f) Darwing Jorge López Machado, Responsable de la Oficina de Adquisiciones INE.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ALIMENTOS BÁSICOS

Reg. 2024- 00517 - M.668554 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA. Licitación Selectiva No. LS-003-2024 "COMPRA DE CAMISA Y PANTALON PARA UNIFORMES DE PERSONAL".

- 1. El Área de Adquisiciones de ENABAS, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva N.º 003-2023, de conformidad a Resolución de Inicio N.º 003 del 05 de marzo del 2024 invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de "CAMISA Y PANTALON PARA UNIFORMES DE PERSONAL", a ser entregados en las oficinas de Recursos Humanos de ENABAS, conforme a plazo de entrega definida en la especificaciones técnicas que será financiada con Fondos de ENABAS. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.
- 2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación [no se encuentra cubierto, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010]. En lo conducente, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo del [Incorporar Procedimiento de Contratación conforme lo dispuesto en el Capítulo de Compras del Instrumento Ley No. 737.
- 3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en oficinas de Adquisiciones ENABAS ubicadas en Km 1 ½ Carretera Norte el día 05 de marzo del 2024 de las 10:00 am hasta las 4:00 pm, sin ningún costo.
- 4. La reunión de homologación del pliego de bases y condiciones se realizará el 07 de marzo del 2024 a las 02:00 pm, en las oficinas de Adquisiciones ENABAS ubicadas en Km 1 ½ Carretera Norte.
- 5. La oferta deberá entregarse en idioma español en oficinas de adquisiciones ubicadas en Km 1 ½ Carretera Norte, a más tardar a las 10:00 am del día 14 de marzo del 2024 Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.
- 6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad del 1 % del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
- 7. Las ofertas serán abiertas a las 10:15 am del 14 de marzo del 2024 en el las oficinas de Adquisiciones ENABAS ubicado en Km 1 ½ Carretera Norte en presencia de los representantes del

contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Lic. Celenia Carolina Bendaña Rugama, Responsable de Adquisiciones ENABAS.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 2024- 00524 - M.81388958 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el artículo 98 del Decreto 75-2010 "Reglamento General" de la precitada Ley, informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, y en la página web de la Superintendencia www.siboif.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2024, denominada "Licencia de Software para la Gestión y Administración de los San Switch de los Centros de Datos".

(f) Lic. Dulce María Sálomon S., Responsable Unidad de Adquisiciones.

Reg. 2024- 00557 - M. 81983344 - Valor C\$ 285.00

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa No. SIB-OIF-XXXII-088-2024, de fecha dos de febrero del año dos mil veinticuatro, se autorizó el inicio del proceso de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-01-2024, denominada "Mantenimiento a Banco de Transformadores en la SIBOIF"; asimismo, se nombró

el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

П

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: Diseños Ingeniería, Montaje y Supervisión de Obras Eléctricas, S.A; Construcciones Eléctricas de Nicaragua, S.A; Comercial Eléctrica Lainez y García, CIA, LTDA; Contrucciones y Diseños Electromecánicos, S.A; Soluciones Eléctricas y Controles, S.A; Constructora Eléctrica y Civil Corea y Asociados, S.A y Cubas Eléctrica, S.A.

Ш

Que el término señalado para la presentación de oferta, fue hasta las nueve de la mañana del día trece de febrero del año dos mil veinticuatro, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) publicado en el SISCAE. Dentro del plazo antes indicado, se recibió única oferta presentada por el Proveedor del Estado ALL TECHNOLOGY SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma total de quinientos un mil trescientos noventa y siete córdobas con 77/100 (C\$501,397.77), con IVA incluido.

ΙV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, el dieciséis de febrero y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación, el veintiuno de febrero, ambas actas del año en curso, y notificadas al oferente participante el dieciséis y veintidós de febrero del año en curso, respectivamente.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación, antes citada, lo siguiente: 1. Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. 2. Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, que el proceso de Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-01-2024, denominada "Mantenimiento a Banco de Transformadores en la SIBOIF", se Declare Desierto, con base en lo establecido en los artículos 45, numeral 1); 46 numeral 5) y 50 numeral 2) de la Ley de Contrataciones, por descalificar al oferente y rechazar su oferta, por no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.

VΙ

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que el procedimiento que nos ocupa no se encuentraba cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y los artículos 48 y 50 de la Ley de Contrataciones, la suscrita es competente para declarar desierto el precitado proceso, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, actuando en nombre y representación de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones; y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, contenidas en la Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.

RESUELVE SIB-OIF-XXXII-135-2024

PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-01-2024, denominada "Mantenimiento a Banco de Transformadores en la SIBOIF", con base en lo establecido en los artículos los artículos 45, numeral 1); 46, numeral 5) y 50, numeral 2) de la Ley de Contrataciones, por descalificar al oferente y rechazar su oferta, por no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.

SEGUNDO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

(f) MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO, ASISTENTE EJECUTIVA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.

LOTERÍA NACIONAL

Reg. 2024- 00553 - M. 54166846 - Valor C\$ 95.00

AVISO

MODIFICACION No. 1 AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

LOTERIA NACIONAL

De conformidad con el Art. 20 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y el Arto. 56 de su Reglamento General, Lotería Nacional, hace del conocimiento de todas las personas naturales y jurídicas proveedoras de bienes, obras y servicios, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ya se encuentra disponible en el portal web del SISCAE y en página Web de Lotería Nacional, la Modificación No. 1 al Programa de Anual de Contrataciones 2024.

Para mayor información, pueden dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC-Managua o al correo electrónico jicabalceta@loterianacional.com.ni, teléfono 22770479.

Dado en la ciudad de Managua, el 28 de febrero del 2024.

(f) Virginia Lorena Molina Hurtado, Gerente General.

TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO

Reg. 2024- 00558 - M. 54096900 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2024.

El Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo, en cumplimiento con la Circular Administrativa DGCE-SP-07-2023 con fecha del veintidós de diciembre del año dos mil veintitrés, informa a proveedores y público en general que el Programa Anual de Contrataciones 2024 de este Tribunal, ha sido modificado y se encuentra publicado y disponible en el Portal Único www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web: www.tta.gob.ni

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de febrero del año 2024.

(f) Doctora Margarita de los Santos Ramírez Tapia. Presidenta. Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo.

ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 2024- 00545 - M.54014286 - Valor C\$ 480.00

Invita a participar en la Licitación Pública Internacional Ref. 06/2024

"AUDITORÍA EXTERNA DE OIRSA SEDE, REPRESENTACIONES NACIONALES Y SISTEMA DE PROTECCIÓN DE EMPLEADOS DEL AÑO 2023"

El pliego de bases y condiciones estará disponible posterior a completar el formulario de registro en el link: https://forms.office.com/r-qyX5ztmtkf



Fecha de presentación de ofertas el lunes 01 de abril de 2024 en horario de 08:00am a 02:30 pm, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, dirigida a la Licda. Sara Gabriela González, Jefe de Compras y Contrataciones del OIRSA.

Para consultas y aclaraciones escribir al correo <u>sgonzalez@</u> <u>oirsa.org</u> o llamar al teléfono +(503) 2209-9232.

(F) Unidad de Compras y Adquisiciones. (F) Dr. Willi Flores Representante OIRSA.

Reg. 2024- 00546 - M.54014243 - Valor C\$ 480.00

Invita a participar en la Licitación Pública Internacional Ref. 07/2024

"AUDITORÍA EXTERNA DE PROYECTOS Y CARTAS ACUERDOS REGIONALES Y CONVENIOS LOCALES DEL AÑO 2023"

El pliego de bases y condiciones estará disponible posterior a completar el formulario de registro en el link: https://forms.office.com/r/Cx27n85iDd



Fecha de presentación de ofertas el lunes 01 de abril de 2024 en horario de 08:00am a 02:30 pm, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, dirigida a la Licda. Sara Gabriela González, Jefe de Compras y Contrataciones del OIRSA.

Para consultas y aclaraciones escribir al correo <u>sgonzalez@oirsa.</u> org o llamar al teléfono +(503) 2209-9232

(F) Unidad de Compras y Adquisiciones. (F) Dr. Willi Flores Representante OIRSA.

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

Reg. 2024- 00552 - M.54116632 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN LICITACIÓN SELECTIVA N° LS/005/BFP-2024/SERVICIOS "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"

El Banco de Fomento a la Producción (BFP), en cumplimiento al artículo 33 de la Ley N°737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 98 del Decreto N°75-2010 "Reglamento General a la Ley N°737 LCASP", invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva N° LS/005/BFP-2024/Servicios "Suministro de Combustible" financiada con fondos propios.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día 04 de marzo de dos mil veinticuatro en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

Para obtener el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, los oferentes interesados, pueden descargarlo (gratuitamente) del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la unidad de adquisiciones del BFP. ubicadas de la Rotonda Rubén Darío (Metrocentro) 600 Mts al Este, a partir del 04 de marzo 2024 de 8:30 a 4:30 PM, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (cien córdobas netos) en la caja de BFP.

(f) Lic. Nelsy Yaneyla Tórrez Rodríguez, Responsable Unidad de Adquisiciones (a.i) BFP.

1-2

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2024-00501 - M. 53484221 - Valor C\$ 285.00

Asunto Número: 000349-ORM4-2024-CO

EDICTO

1) El ciudadano: GUILLERMO JOSÉ ROBLETO GUTIÉRREZ, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con cédula de identidad No001-180169-0092N, del domicilio de Nindirí; solicita ser declarado heredero universal de los bienes, derechos y acciones

que dejara su difunta madre, la ciudadana JULIA PÉREZ (QEPD), conocida como JULIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ PÉREZ o JULIA GUTIÉRREZ PÉREZ.

2) Publiquese el presente edicto tres veces con intervalo de cinco dias en la página web del Poder Judicial, sin perjuicio de que dicho edicto se fije en la tabla de avisos de este juzgado, para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta dias a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 parrafo segundo CPCN.

Dado en Managua a las ocho y cincuenta y cinco minutos de la mañana del dos de febrero de dos mil veinticuatro. (F) JUEZ JAVIER AGUIRRE ARAGÓN, Juzgado Quinto Distrito Civil Oral de Managua. (F) CAALPECA.

2-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-00500 - M. 481940 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA DE (ADQUISICIÓN DE CAMARAS AUDIO VIDEO, FILAMCIÓN O FOTOGRAFIA Y ACCESORIOS).

UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS (UNMRMA) entidad Autónoma de cumplimiento a los preceptuado en el art 20 de la ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del sector público y arto 55 al 58 de su reglamento general, comunica a toda la ciudadanía, de (Licitación Selectiva) ya está disponible en el portal único de contrataciones y que pueden visitar en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

Licitación Selectiva de Bienes "Adquisición de Cámaras Audio Video, Filmación o Fotográfica y Accesorios para la UNMRMA".

Esta Contratación será financiado con Fondo Plan de Nicaragua, el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público".

Managua a los 05 días del mes de marzo del 2024. (f) Licda. Ana María Reyes Real, de la División de Adquisiciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS UNMRMA. (f) Licda. Ana María Reyes Real, Jefa de la División de adquisiciones Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2024-00550 - M. 54012648 - Valor C\$ 95.00

I DESVIACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2024.

La Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), de conformidad con el artículo número 20 párrafo tercero de la Ley Nº 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", da a conocer a la sociedad nicaragüense que desde el día jueves veintidós (22) de febrero del presente año se encuentra publicado en el SISCAE, la I Desviación del PAC UNI del año dos mil veinticuatro (2024).

Managua, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2024. (f) Msc. Meylin Isabel Ponce Arróliga., Secretaria General UNI.

Reg. 2024-00549 - M. 54012706 - Valor C\$ 190.00

LICITACIÓN SELECTIVAS Y PUBLICA DE PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024

La Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), dando cumplimiento a lo establecido en el Arto. 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público "el Área de Adquisiciones deberá publicarse en el portal único de contratación o en los medios que para el efecto disponga el Reglamento. En todo caso, se publicará un aviso en La Gaceta, Diario Oficial de igual manera Arto. 58 párrafo 3ro. Y 98 del reglamento Decreto N.º 75-2010 por lo tanto da a conocer a la sociedad nicaragüense que próximamente se publicaran en el SISCAE, los PBC Oficiales de procesos de licitación selectiva y licitaciones públicas, denominadas de la siguiente manera:

Licitación Selectiva	PAC
Compra de madera, láminas aglomeradas, tableros de madera caoba y productos químicos solicitados por el PIMA, para	3
utilizarlos como materia prima en la elaboración de muebles en el año 2024.	

05-03-2024 LA GACETA - DIARIO OFICIAL	42
Administration of the state of	
Adquisición de aparatos electrodomésticos, aseo, electrónica y alimentación para diferentes áreas de la UNI.	6
Compra de productos de cafetería y utensilios de cocina para la UNI.	9
Compra de botellas, botellones y dispensadores manuales de agua purificada para diferentes áreas de la UNI.	10
Compra de materiales ferreteros para la UNI.	12
Adquisición de materiales, reactivos químicos, cristalería y equipos de laboratorio para la UNI.	14
Compra de llantas y baterías para flota vehicular de la UNI.	16
Adquisición de vehículo para la UNI.	17
Compra de accesorios, materiales y uniformes deportivos para actividades de UNEN y DAE.	100
Adquisición de Servidor Blade para la División de Tecnología de la Información (DTI) de la UNI.	113
Compra e instalación de equipos y fibra óptica de la Red de la UNI.	121
Adquisición de papelería y útiles de oficina para la UNI.	166
Adquisición de equipos y herramientas para carreras técnicas UNICAM en el DCURE, DCURJ y Finca Agrícola Expermental UNI Masaya.	ri- 170
Adquisición de servicio de nube privada para los sistemas críticos, académicos, administrativos y Dominios de país de la UN	II. 41
Compra de seguros para flota vehicular de la UNI.	52
Servicio de elaboración y entrega de alimentos para actividades académicas, curriculares y extracurriculares que requie el Área de Conocimiento de Agricultura (DACA).	ra 71
Servicio de copias en blanco y negro o a colores y materiales e insumos para cubrir las actividades académicas, administr tivas y UNICAM del Área de Conocimiento de Agricultura (DACA).	a- 82
Servicio de mantenimiento y cambio de techo en la infraestructura existente del Área de Conocimiento de Ingeniería Afines (DACIA).	у 83
Remodelación, pintura, revestimiento de concreto, cambio de gradería y techo de la piscina UNI RUSB.	93
Servicio de remodelación de bodegas y área de mantenimiento del RUPAP	115
Servicio de cambios de techo de biblioteca Julio Buitrago, Ala sur de edifico 05 y bodega RUPAP, solicitado por la Divisio de Servicios Administrativos (DSA).	ón 131
sistema de energía eléctrica en el sótano del edificio 05 y estacionamiento del RUPAP.	146
Compra de maquinaria y equipos para las diferentes áreas de la UNI.	94
Compra e instalación de componentes eléctricos y mecánicos de los ascensores del ala A del Edificio RLP.	120
Servicio de mantenimiento y reparación de transformadores eléctricos de la UNI.	62
Servicio de pintura (interna y externa) para los diferentes edificios de la UNI.	66
Servicio de remodelación de baños de la UNI.	68
Licitación Publica	PAC
Compra de impresoras, cartuchos, cintas, cilindros, tintas y tóner para la UNI.	2
Adquisición de combustible para la flota vehicular UNI.	5
Compra de equipos informáticos para la UNI.	7
Adquisición de accesorios de equipos informáticos, electrónicos y de redes para la UNI.	165
Adquisición de Licencias para División de Tecnología de la Información (DTI-UNI)	168
Servicios de alquiler y medios de transporte para RUSB y RUPAP de la UNI.	23
Servicio de alquiler de transporte para el programa técnico superior en tecnologías agroindustriales, obras civiles y eléctri del Centro Universitario Regional UNI - Juigalpa (DCURJ).	
Construcción de Food Court en la UNI RUSB	28
Reubicación del monumento Simón Bolívar y construcción de espacio de emplazamiento.	40
Construcción, mantenimiento y mejoramiento de muros perimetrales del RUSB y RUPAP de la UNI.	63
Construction, maintennmento y mejorannento de muros perimetrales del ROSD y ROPAF de la ONI.	103

Managua, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2024. (f) MSc. Meyling Isabel Ponce Arróliga., Secretaria General de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2024-TP1592 - M.- 47922530- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:

ESTHER SARAI ALVARADO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-240102-1017V, ha aprobado en el mes de diciembre de año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales, POR TANTO: Le extiende el TITULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 1, Folio 13, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP1593 - M.- 42681081- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:

LAWRENCE ALEXA ALEMÁN HUEMBES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-270396-0007G, ha aprobado en el mes de diciembre de año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales, POR TANTO: Le extiende el TITULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 2, Folio 13, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP1594 - M.- 43555893- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:

YORDI JOSUE BARRAZA JIMÉNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-190393-0052E, ha aprobado en el mes de diciembre de año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales, POR TANTO: Le extiende el TITULO de Licenciado en Diplomacia y Relaciones Internacionales. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 3, Folio 13, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP1595 - M.- 47922530- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:

NALLELY VERONICA ALTAMIRANO DURIEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 121-220500-1000W, ha aprobado en el mes de diciembre de año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales, POR TANTO: Le extiende el TITULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 4, Folio 13, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP1596 - M.- 927976- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:

SHELSING BEATRIZ CISNEROS PADILLA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-010799-0001D, ha aprobado en el mes de diciembre de año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales, POR TANTO: Le extiende el TITULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 5, Folio 13, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario

Oficial a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP1597 - M.-110079- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:

KATHERINE VANESSA CHOW MOREIRA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-030296-0000Q, ha aprobado en el mes de diciembre de año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales, POR TANTO: Le extiende el TITULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 6, Folio 13, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP1598 - M.- 42546426- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:

JESSICA LIZETH GARCÍA SERRANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 888-130794-1003 W, ha aprobado en el mes de diciembre de año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales, POR TANTO: Le extiende el TITULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 8, Folio 13, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP1599 - M.- 42940820- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:

GUISSELL IVANIA HERNÁNDEZ NELSON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-300601-1001T, ha aprobado en el mes de diciembre de año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales, POR TANTO: Le extiende el TITULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 9, Folio 13, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP1600 - M.- 901757- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:

TANIA VANESSA HERNÁNDEZ SILVA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-070988-0027S, ha aprobado en el mes de diciembre de año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales, POR TANTO: Le extiende el TITULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 10, Folio 13, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP1601 - M.- 835630- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito, en su calidad de Responsable de Registro Académico de la Universidad American College, certifica que se ha inscrito el Título que Expresa: UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE UAC POR CUANTO:

AMALIA BERENICE HERRERA CALERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 401-110799-1001T, ha aprobado en el mes de diciembre de año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales, POR TANTO: Le extiende el TITULO de Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Firma ilegible de la Rector de la Universidad: Msc. Manuel Rojas Araúz. Firma ilegible de la Secretaria General: Lic. Daniela Massiel Téllez León. Firma ilegible del Responsable de Registro: Lic. Miguel Salvador Robelo Ortiz. Acompañan Sello dorado y lacrado y sello en seco sobre foto del titulado.

Debidamente Registrado Número 11, Folio 13, Tomo del Registro de Título II. En la ciudad de Managua el día quince de diciembre del año dos mil veintitrés. El documento, es conforme con su original y la presente certificación fue emitida para efectos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Miguel S Robelo Ortiz, Registro Académico.

Reg. 2024-TP001304 - M.48951938 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 17, Folio: 9, Tomo: I del Registro de Títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

JESSICA DEL CARMEN MATAMORO BARAHONA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 522-090390-0001 E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado académico de: Maestría en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa. POR TANTO: Le extiende el Título de Máster en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP001305 - M. 48949073 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 15, Folio: 8, Tomo: I del Registro de Títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

JACQUENIA DEL SOCORRO BURGALÍN ÁVALOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 523-021078-0000R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado académico de: Maestría en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa. POR TANTO: Le extiende el Título de Máster en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP001306 - M.49032499 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 2, Folio: 1, Tomo: I del Registro de Títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

MARÍA CRISTINA ARBIZÚ OROZCO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 284-091078-0001B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado académico de: Maestría en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa. POR TANTO: Le extiende el Título de Máster en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP001307 - M.48643450 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 1, Folio: 1, Tomo: I del Registro de Títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

DIANA MARCELA MURILLO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 522-080883-0002Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado académico de: Maestría en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa. POR TANTO: Le extiende el Título de Máster en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP001308 - M. 48694276 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 11, Folio: 6, Tomo: I del Registro de Títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

FELIPA DEL SOCORRO ESPINOZA GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 616-200977-0004B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado académico de: Maestría en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa. POR TANTO: Le extiende el Título de Máster en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP001309 - M. 48948738 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 7, Folio: 4, Tomo: I del Registro de Títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

MARÍA GRISELDA PÉREZ TORREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 524-050978-0000J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado académico de: Maestría en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa. POR TANTO: Le extiende el Título de Máster en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP001310 - M. 48339240 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 6, Folio: 3, Tomo: I del Registro de Títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

ANA FABIANA HENRÍQUEZ HURTADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 523-281297-0000H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los

estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado académico de: Maestría en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa. POR TANTO: Le extiende el Título de Máster en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP001311 - M.48949724 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 8, Folio: 4, Tomo: I del Registro de Títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

SINTIA DE LOS ANGELES GARCÍA VALDES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 085-300985-0001R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado académico de: Maestría en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa. POR TANTO: Le extiende el Título de Máster en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP001312 - M. 48498284 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 14, Folio: 7, Tomo: I del Registro de Títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

OSCAR ANTONIO ESPINOZA RIVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 521-010285-0000P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado académico de: Maestría en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa. POR

TANTO: Le extiende el Título de Máster en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP001313 - M. 48694091 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 4, Folio: 2, Tomo: I del Registro de Títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

HENRRY TALENO TALENO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 521-300983-0002L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado académico de: Maestría en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa. POR TANTO: Le extiende el Título de Máster en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP001314- M. 48949544 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 5, Folio: 3, Tomo: I del Registro de Títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

LESTHER ANTONIO TORRES GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 523-180290-0000J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado académico de: Maestría en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa. POR TANTO: Le extiende el Título de Máster en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP001315 - M. 48699346 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 9, Folio: 5, Tomo: I del Registro de Títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

PABLO ANTONIO AMADOR GÓNGORA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 523-120777-0000Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado académico de: Maestría en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa. POR TANTO: Le extiende el Título de Máster en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP001316 - M. 48694269 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 10, Folio: 5, Tomo: I del Registro de Títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

JACKSON JAVIER GAITAN BÁEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 523-220783-0000N ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado académico de: Maestría en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa. POR TANTO: Le extiende el Título de Máster en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP001317 - M. 48693800 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 13, Folio: 7, Tomo: I del Registro de Títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

JEFRIN JOSUÉ SANDOVAL HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 521-010995-0002H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado académico de: Maestría en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa. POR TANTO: Le extiende el Título de Máster en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP001318 - M. 48796569 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 12, Folio: 6, Tomo: 1 del Registro de Títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

JOSÉ LUIS MORALEZ RUIZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 616-181282-0004P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado académico de: Maestría en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa. POR TANTO: Le extiende el Título de Máster en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP001319 - M. 48643707 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 16, Folio: 8, Tomo: I del Registro de Títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

LEVIS ARIEL GARCÍA GUEVARA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 616-291291-0000K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado académico de: Maestría en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa. POR TANTO: Le extiende el Título de Máster en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP001320 - M. 48643048 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número 3, Folio: 2, Tomo: I del Registro de Títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:

ANDI ARIEL CASTRO LAZO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 522-060194-0000M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del Programa de Posgrado académico de: Maestría en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa. POR TANTO: Le extiende el Título de Máster en Formación Docente y Gestión de la Calidad Educativa, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos. Rectora, Jorge Flavio Escorcia Secretario General. (f) Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro Académico.